



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N°

0416

Ate, **07 DIC. 2009**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO el Informe N° 880-2009-MDA/OGA-OL de la Oficina de Logística, mediante el cual solicita la designación del Comité Especial que se encargue del proceso de selección por Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción de Pistas en la Av. La Esperanza, tramo Av. Alfonso Ugarte – Av. Amauta, Distrito de Ate - Lima", el Proveedor N° 4728-2009/MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 880-2009-MDA/OGA-OL la Oficina de Logística, solicita la designación del Comité Especial que se encargue del proceso de selección por Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción de Pistas en la Av. La Esperanza, tramo Av. Alfonso Ugarte - Av. Amauta, Distrito de Ate - Lima - Lima"; designación que deberá efectuarse mediante Resolución de Alcaldía.

Que, como parte del Plan de Estímulo a la Economía, el gobierno viene dictando medidas para mantener el dinamismo de la economía mediante el fomento del empleo, así como la inversión en infraestructura y servicios públicos, que permitan mejorar el nivel de vida de la población, así como fomentar y mantener el aparato productivo nacional, y la generación de oportunidades, principalmente en las zonas caracterizadas por la presencia de indicadores adversos como pobreza y desnutrición.

Que, en tal contexto es conveniente dictar medidas extraordinarias, urgentes y temporales en materia económica y financiera que permitan que las obras sean ejecutadas de manera eficiente y ágil.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 041-2009, en su Art. 1° se autoriza excepcionalmente a las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, a que la contratación de la ejecución de obras se sujete a lo dispuesto en el mencionado decreto, siempre que cumpla con las siguientes condiciones:

- Los Proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Corresponda a una licitación pública conforme a la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009 y su valor referencial no sea mayor a Diez millones de Nuevos Soles.

Que, el Art. 3° de la norma antes acotada, indica que la elaboración de las Bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, estará a cargo de un Comité Especial.

Que, mediante Proveedor N° 4728-2009/MDA/GM el Gerente Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, indicando los integrantes que conformarán dicho Comité Especial.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

CONFORMAR el Comité Especial encargado de la elaboración de las bases, organización, conducción y ejecución del proceso de selección por Licitación Pública, para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Pistas en la Av. La Esperanza, tramo Av. Alfonso Ugarte – Av. Amauta, Distrito de Ate – Lima – Lima" de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 041-2009, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:



